Valparaíso, 17 de julio de 2025.

Of. CTSS 453/13/2025

La **COMISIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**, en su última sesión celebrada, acordó oficiar a US. a fin de solicitar que, si lo tiene a bien, informe respecto de la situación que afecta a un grupo importante de trabajadores pertenecientes a la Agrupación de Enfermos Profesionales de la División El Salvador de CODELCO, en la Región de Atacama.

Según lo expuesto en la sesión, dicha agrupación ha denunciado desde hace más de dos años una serie de prácticas vulneratorias de derechos fundamentales, incluyendo malos tratos y hostigamientos por parte de la empresa, así como la falta de reconocimiento de enfermedades profesionales derivadas del ejercicio prolongado de sus funciones. Asimismo, se ha señalado que las propuestas de solución formuladas por los trabajadores, particularmente la solicitud de establecer un plan de retiro digno y una mesa de negociación, no han recibido respuesta por parte del directorio.

En virtud de lo anterior, esta Comisión solicita que CODELCO informe:

1) Las medidas que se han adoptado para abordar las denuncias presentadas por los trabajadores;

2) Si se contempla abrir un espacio de diálogo con la Agrupación de Enfermos Profesionales con miras a establecer un plan de retiro o soluciones que consideren las condiciones de salud derivadas del trabajo realizado en la empresa.

Lo anterior, considerando que se trata de una empresa estatal y que esta situación afecta a decenas de trabajadores en condiciones de salud complejas, requiere una respuesta urgente y responsable por parte de su empleador.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US. por orden del señor Presidente de la Comisión, diputado señor **Diego Ibáñez Cotroneo.**

Dios guarde a US.

PEDRO MUGA RAMIREZ
Abogado Secretario de la Comisión

AL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA CORPORACIÓN NACIONAL DEL COBRE DE CHILE (CODELCO), SEÑOR MÁXIMO PACHECO MATTE.-

Firmado electrónicamente
https://extranet.camara.cl/verificardoc
Código de verificación: C2905181E06915A0

Firmado por Pedro Nolasco Muga Ramírez
Fecha 19/07/2025 18:27:29 CLT